Factura: 003-002-000003677

20151701004P01737

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701004P01737

ACTO O CONTRATO:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALMEIDA RUGEL IRLANDA JOSETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703985952	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DIAZ LUNA DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714019039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	SANTA PRISCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701004P01737
Factura No.: 003-002-000003677

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JOINT SPACE SYSTEMS JSS C.L.

OTORGADA POR: ALMEIDA RUGEL IRLANDA JOSETTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy diecisiete de marzo del dos mil quince , ante mi, DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía JOINT SPACE SYSTEMS JSS C.L., la señora ALMEIDA RUGEL IRLANDA JOSETTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; y el señor DIAZ LUNA DANIEL ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ALMEIDA RUGEL IRLANDA JOSETTE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
DIAZ LUNA DANIEL ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Titulo Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es JOINT SPACE SYSTEMS JSS C.L.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: FABRICACIÓN DE NAVES ESPACIALES Y VEHÍCULOS DE LANZAMIENTO DE NAVES ESPACIALES, SATÉLITES, SONDAS PLANETARIAS, ESTACIONES ORBITALES Y TRANSBORDADORES ESPACIALES.; ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.; OPERACIÓN DE ESTACIONES TERMINALES DE COMUNICACIONES POR SATÉLITE E INSTALACIONES CONEXAS OPERACIONALMENTE

CONECTADAS CON UNO O VARIOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES TERRESTRES Y CAPACES DE TRANSMITIR O RECIBIR TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE.; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.; OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.; PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Articulo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Titulo Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los mdicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Titulo Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Articulo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañia se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALMEIDA RUGEL IRLANDA JOSETTE	71	355.0	355.0	0.0
DIAZ LUNA DANIEL ALEJANDRO	29	145.0	145.0	0.0
TOTALES	100	500.0	500.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el articulo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO ROJAS JUAN ANGEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALMEIDA RUGEL IRLANDA JOSETTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañia provienen de actividades licitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ALMEIDA RUGEL IRLANDA JOSETTE
CEDULA: 0703985952

DIAZ LUNA DANIEL ALEJANDRO
CEDULA: 1714019039

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Identificacion: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

Firmado digitalmente por ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000079861, cn=ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Fecha: 2015.03.17 12:21:59 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 070398595-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA RUGEL
IRLANDA JOSETTE

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN ANGEL
JARAMILLO ROJAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO
E2333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA LOJAS JOSE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUGEL GALAN IRLANDA VERZADIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 23 de Febrero del 2014
070398595-2 008 - 0012
ALMEIDA RUGEL IRLANDA JOSETTE
EL ORO MACHALA
MACHALA
SANCION Multa 34 CostRec 8 Tot USD 42
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00553
3699915 23/06/2014 16:11:52
3699915

NOTARIA CUARTA DE QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.
Quito, 17 MAR
DR. RÓMULO JOSÉ PAZMIÑO PAZMIÑO
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171401903-9

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ LUNA
DANIEL ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GRACE PAOLA
FLORES DELGADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER. EN MARKET.

V2333IX222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ JOSE FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA CARMEN ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

013

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0229 NÚMERO DE CERTIFICADO

1714019039 CÉDULA

DIAZ LUNA DANIEL ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CUMBAYA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 6

ZONA 0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DE QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, 17 MAR 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO